



Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial De Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente

Nro.010-2025/MPA-HVCA/GDSEyMA

Acobamba 12 de marzo de 2025



VISTO:

El INFORME N° 225-2025-GPP-MPA/DRED, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, El INFORME N° 0280-2025-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, El INFORME TÉCNICO N° 050-2025-GDSEYMA-SGDSYPV/JQH de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que conforme al Artículo 82°2 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y al regional las siguientes:

1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;
2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y Nacional con un enfoque y acción intersectorial.
3. Promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad socio cultural, económica, productiva y ecológica.
4. Monitorear la Gestión Pedagógica y Administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y la Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional.
5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se asigne.
6. Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación, y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello serán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.
7. Impulsar u organizar el consejo participativo local de educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadanos.
8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores.
9. Promover coordinar ejecutar y evaluar, con los Gobiernos Regionales los programas de alfabetización en el marco de las políticas y Programas Nacionales, de acuerdo con las características socio culturales y lingüísticas de cada localidad.
10. Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniza y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.
11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros, talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados;

Es así, que mediante el INFORME TÉCNICO N° 050-2025-GDSEYMA-SGDSYPV/JQH de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables de la Municipalidad Provincial de Acobamba, quien solicita la disponibilidad presupuestal, para la ejecución del Plan de Actividad denominado: "BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR EN EL DISTRITO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial De Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente

Nro.010-2025/MPA-HVCA/GDSEyMA

Acobamba 12 de marzo de 2025

DE ACOBAMBA-HUANCAVELICA", y su aprobación vía acto resolutivo:

Que, estando a ello la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, mediante el INFORME N° 0280-2025-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 11 de marzo de 2025, solicita la opinión presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su aprobación y ejecución correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 225-2025-GPP-MPA/DRED, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual indica, que después de haber realizado una evaluación Presupuestal, y teniendo en cuenta las MEDIDAS DE AUSTERIDAD DISCIPLINA Y CALIDAD EN GASTO PÚBLICO, en aplicación del Decreto Legislativo N°1440 y la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, OPINA que, **si se cuenta con disponibilidad presupuestal**, por el monto de S/ 22,730.00 (Veintidós Mil Setecientos Treinta con 00/100 soles), para el plan de actividad **"BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR EN EL DISTRITO DE ACOBAMBA-HUANCAVELICA"**, de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Fm. : 0056
 Producto : 3999999 SIN PRODUCTO
 Act/Al/Obr : 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 Finalidad : 0309548 SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POBLACIONES VULNERABLES
 Fte. Fto : 5 Recursos Determinados
 Rubro : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUNAS Y PARTICIPACIONES
 T.R. : (13) PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL.

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.3.1 5.1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,020,00
2.3.1 5.3 2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	19,240,00
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	1,140,00
2.3.2 7.11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	1,330,00
TOTAL		22,730.00

Estando a ello, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0430-2023/MPA de fecha 11 setiembre de 2023, mediante el cual se delega funciones al Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio ambiente, entre una de ellas: 1.7) Aprobación de planes de trabajo de cualquier actividad de su competencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Acobamba, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2022/MPA:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN DE ACTIVIDAD DENOMINADO: "BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR EN EL DISTRITO DE ACOBAMBA-HUANCAVELICA", con un presupuesto de S/ 22,730.00 (Veintidós Mil Setecientos Treinta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables de la Municipalidad Provincial de Acobamba, el cumplimiento de la presente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial De Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente

Nro.010-2025/MPA-HVCA/GDSEyMA

Acobamba 12 de marzo de 2025

Resolución, debiendo remitir el Informe final a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, en el término de cinco (05) días hábiles después de haber culminado la Ejecución del Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a su ejecución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables de la Municipalidad Provincial de Acobamba, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes, para los fines y procedimientos que estimen pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

Ing. Richard Nelson Arroyo Maury
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE